



## ACTA ANALISIS INFORME PRESUNCIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

### PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> María Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria

### VOCAL:

D. Juan José Gil Martínez, Jefe de servicio de Gestión Informática, Centro Regional de Informática, D. Gral. De Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

### SERVICIO JURÍDICO:

D.<sup>a</sup> Alicia Fernández Galindo, Asesora Jurídica

### INTERVENCIÓN:

D. José Manuel Galván García, Interventor Delegado de la Consejería

### SECRETARIO:

D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Servicio de Contratación.

En la ciudad de Murcia, con fecha 5 de marzo de 2019, en la Sala de la Vicesecretaría, a las 10:15 horas, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para la valoración del Informe sobre presunción de oferta anormalmente baja en la contratación y la propuesta de adjudicación del contrato, relativo al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, **Nº 22/18 “EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM E INCLUSIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA MISMA”**

Con fecha 4 de marzo 2019, la Comisión de valoración nombrada al efecto en el expediente de referencia, emite Informe sobre presunción de oferta anormalmente baja presentada por la empresa “**CAPGEMINI ESPAÑA S.L.**”

*“En su informe de justificación, la empresa licitante plantea como Ahorro, soluciones técnicas adoptadas, condiciones excepcionalmente favorables y originalidad de las propuestas:*

- *Un framework de desarrollo Java propio, y un equipo de arquitectos que lleva evolucionando dicho framework desde hace más de 8 años.*





- *Un modelo de desarrollo que incluye ciertos aceleradores que mejoran la productividad de las actividades de programación:*
  - *Generadores de código*
  - *Herramientas de integración continua*
  - *Automatización de pruebas*
  - *Reutilización de componentes ya desarrollados*
- *Todo ello se realizará bajo la metodología Lean IT y aplicando una metodología propia de desarrollo basada en metodologías ágiles (CAF).*
- *Los centros de desarrollo de Capgemini trabajan de forma habitual con su framework, lo que les permite aumentar o disminuir el equipo ágilmente.*

*En relación a las Disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se tenga que realizar los trabajos, Capgemini España refleja los costes que el proyecto tiene para la empresa respecto a los precios del convenio indicado en el Pliego. Ambos se detallan a continuación:*

<i>Perfil</i>	<i>Total horas</i>	<i>Importe medio/hora</i>	<i>Sueldo Convenio</i>
<i>Jefe de proyecto</i>	<i>640</i>	<i>33,58 €</i>	<i>13,50 €</i>
<i>Consultor</i>	<i>2.928</i>	<i>20,19 €</i>	<i>13,10 €</i>
<i>Analista</i>	<i>5.880</i>	<i>16,33 €</i>	<i>12,70 €</i>

*También indican su sujeción a los principios de Responsabilidad Social y Sostenibilidad. Asimismo, manifiestan otros aspectos de su política empresarial. Entre ellos está su fomento de la estabilidad de los puestos de trabajo, y de la igualdad de género.*

*Por último, en relación a la Posible obtención de ayudas públicas, acreditando su concesión sin contravenir las disposiciones comunitarias, Capgemini afirma en su informe que no ha solicitado ayudas públicas en el marco de prestación del servicio de referencia.*

*Análisis de la justificación*





*Ahorro, soluciones técnicas adoptadas, condiciones excepcionalmente favorables y originalidad de las propuestas:*

*Las ventajas a las que hace referencia Capgemini se basan en un modelo propio de desarrollo web para el que se dispone de una serie de herramientas, metodologías y componentes que pueden reutilizar, lo que reduce el esfuerzo del desarrollo.*

*Consideramos que dicho modelo de desarrollo y los ahorros que pudiese conllevar son aplicables al contrato, tal y como está definido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Protección de la ocupación y condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se tenga que realizar los trabajos*

*Los importes a recibir por los profesionales de Capgemini están por encima de lo marcado en el convenio de referencia.*

*Obtención de ayudas públicas*

*Capgemini no ha solicitado ayudas públicas en el marco de prestación del servicio de referencia, por lo que no hay nada que analizar al respecto.*

*Conclusiones*

*Visto el informe de justificación presentado por el licitante se considera que el objeto del contrato se puede lograr en las condiciones expresadas por el licitante.”*

La Mesa de contratación, a la vista del informe precedente y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con las ofertas anormalmente bajas, formula PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO a favor de la empresa CAPGEMINI ESPAÑA S.L., por un importe de 244.417,50 € (IVA excluido).





La Presidenta de la Mesa, no habiendo más asuntos que tratar da por terminada la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

María Isabel Sola Ruiz

Francisco Javier Zapata Martínez

